



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2021 00092 00

No puede tenerse por notificada a la parte demandada, como quiera que la comunicación allegada no cumple los presupuestos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 declarado condicionalmente exequible mediante Sentencia C – 420 de 2020, puesto que no existe constancia emitida por parte de una empresa de correo certificado que dé cuenta del acuse de recibo o la constancia del acceso al mensaje por parte de cada uno de los destinatarios.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto anterior es notificado en estado No 18.

Fijado en la Secretaria a las 8 a.m. hoy 14 de febrero de 2022.

El secretario,

David Antonio González-Rubio Breakey

D. M.